



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
Sucre, Capital de Bolivia

S.O. N° 75/21-PIE N° 47/21-INT. N° 76/21-COM/SOCIAL I

Sucre, 19 de julio de 2021  
**H.C.M. PIE N° 47/21**

Señor  
Dr. Enrique Leaño Palenque  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**  
**Su Despacho.-**



C. 3950

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria Virtual N° 75 de 19 de julio de 2021, ha tomado conocimiento el Informe N° 76/21, emitido por la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, con propuesta de Petición de Informe Escrito, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir a su Autoridad bajo el siguiente texto:

**PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 47/21**

Conforme el Artículo 152 de la Ley Autonómica Municipal N° 27/14; dígase a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Órgano Ejecutivo Municipal, a través de las instancias competentes, brinde informe escrito conforme a los plazos establecidos al siguiente cuestionario.

- 1.- Informe su autoridad, con documentación de respaldo, sobre el cumplimiento a la R.A.M. N° 24/21 en su Artículo 1), referente a la realización y a los resultados de las auditorías (Técnico y Administrativa) no programadas, practicadas por el Ejecutivo Municipal en relación a los Proyectos de infraestructuras, equipamiento y funcionamiento de los servicios de atención en salud, de los centros de Salud del Distrito 2: "La Plata, Villa San Manuel y Virgen de Guadalupe".
- 2.- Conforme al Artículo 2 de la Resolución citada, remita el informe final y los resultados de las auditorías practicadas.
- 3.- Cuales son las gestiones, acciones y medidas correctivas institucionales para que estos Centros entren en funcionamiento de acuerdo a la caracterización, en base a la norma nacional regida por el SEDES para dar inicio con la atención de los servicios de salud.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

  
Sra. Carmen Rosa Torres Quispe  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**



  
Sra. Jenny Marisol Montañó Daza  
**CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**